



SELO QUARTO, VEINTE
MAR AVES S. ANTONIO MILSE.
TECIENTOS Y CINCUENTA Y UNO

que la pexiba para darla a su vezinos cobran-
do de ella su importe en conformidad de su Separ-
timiento para que se lo pague = Acordado que los ^{de}
D. Pedro Aleambara Jerez de Meza y D. Claudio
Joseph de Quebara a quienes nombra por Comisa-
rios en conformidad de la orden de V. M. Baltha-
sar Orozco al Corral Administrador de la R.
Salinas de este Reyno dirigida a D. Liner Conza-
lez que lo es de la de Mazaxxon dispongan sin
perder ora y tiempo se trayga la de la copia de
dicho y el que se da de principio el dia de
San Juan de Junio proximo venidero y para e-
llo se les entregue dicha orden y testimonio de
nombram. quedando al cargo de dichos Comisa-
rios por contener ~~La~~ dicha orden la sal de los
quatro años de este ultimo acopio la respuesta
de su vezibo y el dar la guia a las personas
que fueren a transportarla perzebir la que ha-
viere y el que en ella ponga vezibo la persona
a quien se entregare y dicha guia en la referida
forma en poder de ~~el~~ Contador para la forma-
cion de las Cuentas de este efecto. Y Respeto de
no saber hasta a qual persona que aya hecho
postura en dicho transporte y el que por la falta
de cobranza no existen caudales para poderse
hacerlo a que se le gale la provision de la

[Signature]

